

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 473

(09 de febrero de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y PROGRAMA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 419 del 01 de febrero de 2016, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2016.

Que según Artículo 24 del Estatuto General es función del Rector Convocar a las diferentes representaciones ante los Consejos Superior y Académico.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Directores de Departamento y Programa; para elegir a sus representantes según corresponda:

### CONSEJO ACADÉMICO

- Un Representante de los Directores de Programa y Departamento o quienes hagan sus veces.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a elecciones a los Directores de Programa y Departamento para elegir su representante ante el Consejo Académico mencionado en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION:** La elección será mediante sistema nominal.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES:** Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, en forma escrita hasta las 18:00 horas del día miércoles 26 de febrero de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES:** La lista de sufragantes será enviada por Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

**ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día jueves 10 de marzo de 2015, así:

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 473

(09 de febrero de 2016)

### CONSEJO ACADÉMICO

- Un Representante de los Directores de Departamento y Programa.

De las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

**ARTICULO OCTAVO:** Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, el Representante elegido.

**ARTÍCULO NOVENO: DEL APOYO LOGÍSTICO:** Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: (09) días del mes de febrero de 2016.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Rector